

**cajasegovia**

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
MERCADO DE VALORES (MADRID)**

D. JESÚS MARTÍN CUENCA, con D.N.I. 03.435.503Q, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, como Director de Tesorería y Mercado de Capitales de la misma,

**C E R T I F I C A :**

Que el archivo que ha sido enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, reproduce fielmente el texto de la "**10ª Emisión de Obligaciones Subordinadas Caja Segovia**", con el fin de que sea publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, en Segovia a 19 de julio de 2007.



## **10<sup>a</sup> EMISIÓN**

### **OBLIGACIONES SUBORDINADAS**

**CAJA SEGOVIA**

### **NOTA DE VALORES**

La presente Nota de Valores se ha redactado según Normativa Comunitaria de la Directiva 2003/71/CE y se ha realizado conforme al anexo XIII del Reglamento Nº 809/2004 de la mencionada Directiva. Se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 19 de Julio de 2007 y se complementa con el Documento de Registro, elaborado según anexo XI del anterior Reglamento e inscrito en el Registro de la CNMV, con fecha 28 de Junio de 2007.

## **ÍNDICE**

- 1. PERSONAS RESPONSABLES**
- 2. FACTORES DE RIESGO**
- 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**
  - 3.1. INTERÉS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN**
- 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN**
  - 4.1. IMPORTE TOTAL DE LOS VALORES QUE SE ADMITEN A COTIZACIÓN**
  - 4.2. DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS VALORES**
  - 4.3. LEGISLACIÓN DE LOS VALORES**
  - 4.4. REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES**
  - 4.5. DIVISA DE LA EMISIÓN**
  - 4.6. ORDEN DE PRELACIÓN**
  - 4.7. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS MISMOS**
  - 4.8. TIPO DE INTERÉS NOMINAL Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS INTERESES PAGADEROS**
    - 4.8.1. PLAZO VÁLIDO EN EL QUE SE PUEDEN RECLAMAR LOS INTERESES Y EL REEMBOLSO DEL PRINCIPAL**
    - 4.8.2. DESCRIPCIÓN DEL SUBYACENTE E INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MISMO**
    - 4.8.3. DESCRIPCIÓN DE CUALQUIER EPISODIO DE DISTORSIÓN DE MERCADO DEL SUBYACENTE**
    - 4.8.4. NORMAS DE AJUSTE DEL SUBYACENTE**
    - 4.8.5. AGENTE DE CÁLCULO**
  - 4.9. PRECIO DE AMORTIZACIÓN Y DISPOSICIONES RELATIVAS AL VENCIMIENTO DE LOS VALORES**

**4.9.1. PRECIO DE AMORTIZACIÓN**

**4.9.2. FECHA Y MODALIDADES DE AMORTIZACIÓN**

**4.10. INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO PARA EL INVERSOR Y MÉTODO DE CÁLCULO**

**4.11. REPRESENTACIÓN DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES**

**4.12. RESOLUCIONES, AUTORIZACIONES Y APROBACIONES EN VIRTUD DE LAS CUALES SE EMITEN LOS VALORES**

**4.13. FECHA DE EMISIÓN Y DESEMBOLSO**

**4.14. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES**

## **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

**5.1. INDICACIÓN DEL MERCADO EN EL QUE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES**

**5.2. AGENTE DE CÁLCULO Y ENTIDADES DEPOSITARIAS**

## **6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN**

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

**7.1. PERSONAS Y ENTIDADES ASESORAS EN LA EMISIÓN**

**7.2. INFORMACIÓN DE LA NOTA DE VALORES REVISADA POR LOS AUDITORES**

**7.3. OTRAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS**

**7.4. VIGENCIA DE LAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS**

**7.5. RATINGS**

## FACTORES DE RIESGO

### Factores de riesgo de los valores

- Riesgos de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales.

La emisión realizada cuya admisión es objeto de la presente Nota de Valores tiene el carácter de subordinada. En caso de producirse una situación concursal del Emisor, estará situada a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores preferenciales y comunes y al mismo nivel que los acreedores subordinados.

- Riesgo de fluctuación del tipo de interés.

La rentabilidad que se pueda obtener por la inversión en las Obligaciones Subordinadas estará sometida a fluctuaciones de los tipos de interés.

- Riesgo de preamortización.

El emisor contempla la posibilidad de amortizar anticipadamente a su voluntad a la par, y previa autorización de Banco de España, la totalidad de las obligaciones subordinadas emitidas al amparo de esta Nota de Valores transcurridos 5 años desde la fecha de emisión. El riesgo para el obligacionista radica en la posibilidad de que se produzca la amortización anticipada en una coyuntura de mercado en la que la evolución previsible del mismo hubiese deparado un precio de las obligaciones superior a la par, y en la que el obligacionista no pueda encontrar posibilidades de inversión en las mismas condiciones de las obligaciones amortizadas.

- Riesgo de liquidez

El emisor procederá a la solicitud de admisión a cotización de la emisión en el mercado AIAF. No obstante, no se ha firmado contrato alguno de liquidez para los valores de esta emisión.

## **1. PERSONAS RESPONSABLES**

El responsable de esta Nota de Valores es D. Jesús Martín Cuenca, director de Tesorería y Mercado de Capitales facultado para el otorgamiento de la presente Nota de Valores por el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de 29 de mayo de 2007, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad, de fecha 23 de marzo de 2007.

D. Jesús Martín Cuenca, como responsable de la Nota de Valores declara, tras comportarse con una diligencia razonable de que es así, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. FACTORES DE RIESGO**

Este apartado está detallado en la Sección de Factores de Riesgo de la presente Nota de Valores.

### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

#### **3.1. INTERÉS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN.**

No existe interés particular de las personas que participaron en la emisión que sean importantes para la misma.

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

##### **4.1. IMPORTE TOTAL DE LOS VALORES QUE SE ADMITEN A COTIZACIÓN**

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de cuarenta y cinco millones de euros (45.000.000), representados por novecientos valores (900) de cincuenta mil (50.000) euros de valor nominal unitario y valor efectivo unitario cincuenta mil (50.000) euros, en el momento de la fecha de emisión.

##### **4.2. DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS VALORES**

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la emisión 45.000.000 de euros por valor nominal de 50.000 euros cada uno de ellos, por un plazo de 10 años y amortización total al vencimiento, con posibilidad de amortización anticipada para el emisor a partir del quinto año.

Las Obligaciones Subordinadas son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. En base a su condición de emisión subordinada se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios.

El código ISIN (International Securities Identification Number) es ES0214959076.

##### **4.3. LEGISLACIÓN DE LOS VALORES**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones, el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y Decreto Legislativo 1/2005 de 21 de julio, artículo 85 texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Castilla y León.

#### **4.4. REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES**

Los valores están representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid.

#### **4.5. DIVISA DE LA EMISIÓN**

Los valores están denominados en Euros.

#### **4.6. ORDEN DE PRELACIÓN**

La presente emisión de Obligaciones Subordinadas realizada por Caja Segovia no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Caja Segovia.

Estos valores presentan la condición de financiación subordinadas para los acreedores y, a efectos del orden de pago, se sitúa detrás de los siguientes acreedores:

1. Acreedores con privilegio
2. Acreedores ordinarios y depositantes

En caso de concurso, estas Obligaciones Subordinadas no gozarán de preferencia en el seno de la deuda subordinada de la Entidad, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda. Se situarán por delante de las cuotas participativas, en su caso, y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por la Entidad Emisora.

#### **4.7. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS MISMOS.**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro en la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de las Obligaciones Subordinadas incluidas en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

#### **4.8. TIPO DE INTERÉS NOMINAL Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS INTERESES PAGADEROS.**

El rendimiento de los valores está determinado mediante un tipo de interés variable, sobre el valor nominal, referenciado a euribor 3 meses más un margen de 43 puntos básicos, pagadero trimestralmente, no existiendo tipo máximo ni mínimo.

Si transcurridos cinco años de la fecha de desembolso, el Emisor, no ejercitase su derecho de amortización, el diferencial aplicable sobre el Euribor 3 meses, se incrementará, en 50 puntos básicos.

Las características principales son las siguientes:

- a.** Los cupones serán calculados conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

$C$  = Importe bruto del cupón periódico

$N$  = Nominal del valor

$i$  = Tipo de interés nominal anual (EURIBOR + margen)

$d$  = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

$Base = 360$

Fechas de pago de cupones: los días 20 de septiembre, 20 de diciembre, 20 de marzo y 20 de junio de cada año, o día siguiente hábil según calendario TARGET, hasta la amortización.

El tipo de interés aplicable al período del 20 de junio al 20 de septiembre es el 4,578%.

- b.** Tipo de Interés nominal trimestral que devengarán los Bonos en cada Período de Interés:

Será el tanto por ciento trimestral igual a la suma del EURIBOR para plazo de tres (3) meses y un margen de 43 puntos básicos.

En la determinación del tipo de interés no se realizará redondeo.

**c. Se entiende por EURIBOR:**

El tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la FBE (*Federation Bancaire de l'Union Europeene*) y la *Financial Market Association* (ACI) y actualmente publicado en la pantalla EURIBOR01 de Reuters, o la que en su momento pudiera sustituirla aproximadamente a las 11:00 horas (*Central European Time*) de la mañana de dos días hábiles antes al del inicio de cada Período de Interés para financiaciones con entrega de depósitos dos (2) días hábiles posteriores al día de fijación del tipo, según el calendario TARGET (*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*) para depósitos en Euros por un plazo de tiempo igual al Período de Interés. En el supuesto de que, por cualquier causa, o por circunstancias excepcionales, no existiera tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro para el plazo solicitado, la Entidad Agente de Cálculo calculará como tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro el tipo que corresponda mediante interpolación lineal de los dos tipos de referencia correspondientes al período más cercano por exceso a la duración de dicho Período de Interés y al período más cercano por defecto a la duración de dicho Período de Interés, ambos aparecidos en la pantalla EURIBOR01 de Reuters o aquella que la sustituya.

En el supuesto de que no existiese período más cercano por defecto, se aplicará el tipo de interés para el cual existiese cotización al más cercano período por exceso. El tipo de referencia así obtenido por el Agente de Cálculo será el que se tome en consideración para la determinación del tipo de referencia al que se refiere el párrafo anterior.

**d. Períodos de Interés:**

A efectos del cálculo de los intereses devengados, el tiempo comprendido entre la Fecha de Emisión (20 de junio de 2007) y la Fecha de Vencimiento Final (20 de junio de 2017) de las Obligaciones Subordinadas, se considerará dividido en sucesivos Períodos de Interés cuya duración se ajustará a las reglas siguientes:

**d.1** En la fecha de emisión (20 de junio de 2007) se iniciará un Período de Interés. A la finalización de cada Período de Interés se iniciará un nuevo Período de Interés.

**d.2** Los Períodos de Interés serán trimestrales.

**d.3** En todo caso la duración del último Período de Interés no podrá terminar en una fecha posterior a la Fecha de Vencimiento Final de la emisión (20 de junio de 2017).

**d.4** No obstante a lo dispuesto en el apartado d.2 anterior, para el cómputo del Período de Interés, si el último día fuera inhábil, el vencimiento tendrá lugar el primer Día Hábil inmediatamente posterior, salvo que éste caiga en otro mes, en cuyo caso se entenderá vencido el último día del mes que debiera vencer que resulte ser un Día Hábil.

#### Tipo de Interés Sustitutivo

En el supuesto de que no exista o sea imprevisible la obtención del EURIBOR en la forma determinada en el apartado c. Anterior, se aplicará a las Obligaciones Subordinadas un tipo de interés sustitutivo (el "Tipo de Interés Sustitutivo"), en la forma que se establece en los párrafos siguientes, el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

- La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la zona Euro, aproximadamente a las 11:00 horas de la mañana de dos días hábiles antes al del inicio del Período de Interés, para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión de Obligaciones Subordinadas y por un plazo de tiempo igual al del Período de Interés, y
- El margen señalado en el apartado b. anterior.

En la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo no se realizará redondeo.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia:

- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Banco Popular Español, S.A.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

El mecanismo para la fijación del Tipo de Interés Sustitutivo será el siguiente:

**e.1** Se obtendrá de las Entidades de Referencia, no más tarde de la mañana de dos días hábiles antes a la fecha de comienzo del correspondiente Período de Interés, los tipos de interés interbancarios aplicables con los que se ha de calcular, el mismo día, la media aritmética que sirva de base para la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo aplicable al Período de Interés y cantidad de que se trate.

**e.2** En el supuesto de que alguna Entidad de Referencia no indicara dicho tipo de interés o en el caso de que no hayan ofrecido a las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro depósitos al plazo equivalente al Período de Interés en cuestión, se hallará la media aritmética de los que coticen, siempre que al menos se proporcionen dos cotizaciones. Y si sólo una entidad suministrara cotización en la fecha indicada, se aplicará ésta. En todo caso si ninguna Entidad de Referencia proporcionase cotizaciones, se utilizaría como EURIBOR el que se hubiese tomado como referencia en el Período de Interés inmediato anterior.

**e.3** Cualquiera de las Entidades de Referencia dejará de serlo cuando deje de efectuar las comunicaciones requeridas, con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior, en relación con dos o más Períodos de Interés.

En el caso de que alguna de las Entidades de Referencia se fusionara, fuese absorbida o absorbiera a otra entidad de crédito, será sustituida a los efectos previstos en estos apartados, por la nueva entidad resultante. Si por el contrario, se produjese la escisión de alguna de las Entidades de Referencia, se optará por una de las entidades escindidas.

**e.4** Los Tipos de Interés Sustitutivos se aplicarán mientras duren las circunstancias que lo motiven y se volverá a la aplicación del Tipo de Interés nominal

trimestral ordinario como se indica en el apartado b. anterior tan pronto como en el Mercado Monetario del Euro se cotice el tipo EURIBOR como se indica en el apartado c. Anterior. A partir de ese momento se restablecerá la aplicación del tipo de interés nominal anual ordinario hasta la finalización del correspondiente Período de Interés.

#### **4.8.1. PLAZO VÁLIDO EN EL QUE SE PUEDEN RECLAMAR LOS INTERESES Y EL REEMBOLSO DEL PRINCIPAL.**

El plazo para emprender acciones para reclamar el pago de los intereses prescribe pasados cinco años desde la Fecha de Pago en la que se produzca el impago.

El plazo para emprender acciones para reclamar el reembolso del principal prescribe pasados quince años desde la Fecha de Amortización de los valores.

#### **4.8.2. DESCRIPCIÓN DEL SUBYACENTE E INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MISMO.**

No aplicable.

#### **4.8.3. DESCRIPCIÓN DE CUALQUIER EPISODIO DE DISTORSIÓN DE MERCADO DEL SUBYACENTE.**

No aplicable.

#### **4.8.4. NORMAS DE AJUSTE DEL SUBYACENTE**

No aplicable.

#### **4.8.5. AGENTE DE CÁLCULO**

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.

### **4.9. PRECIO DE AMORTIZACIÓN Y DISPOSICIONES RELATIVAS AL VENCIMIENTO DE LOS VALORES**

#### **4.9.1. PRECIO DE AMORTIZACIÓN**

Los valores se amortizarán a la par.

#### **4.9.2. FECHA Y MODALIDADES DE AMORTIZACIÓN**

Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento que será a los diez años de la fecha de desembolso, es decir, el 20 de junio de 2017.

La emisión se amortizará a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor.

- a. La fecha de amortización será el 20 de junio de 2017
- b. El Emisor podrá previa autorización del Banco de España, amortizar total o parcialmente la emisión, a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor, a partir de que hayan transcurrido cinco años desde la fecha de desembolso y haciendo la amortización en fecha de pago de cupón.

En el caso de realizarse una amortización anticipada parcial, será por reducción de nominal.

- c. Los valores de la emisión se amortizarán a la par.

#### **4.10 INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO PARA EL INVERSOR Y METÓDO DE CÁLCULO**

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento pasados 10 años, sería de 4,954%, si los mantuviese los 5 primeros años sería de 4,723%.

Para el cálculo de dicho rendimiento se han establecido las siguientes hipótesis:

- Que el tipo Euribor a tres meses fijado el 18 de junio de 2007, que sirve de referencia para el pago del primer cupón, es el 4,148%, se mantenga durante toda la vida de la emisión.
- Que el margen que se añade al tipo de referencia es de 0,43%.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

$P_0$  = Precio de Emisión del valor

$F_j$  = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

$r$  = Rentabilidad anual efectiva o TIR

$d$  = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

*n* = Número de flujos de la Emisión  
Base = ACT/360

#### **4.11 REPRESENTACIÓN DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES**

Se procedió a la constitución del Sindicato de Obligacionistas para la emisión de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, de acuerdo con los estatutos siguientes.

#### **REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA "10<sup>a</sup> EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAJA SEGOVIA"**

**Artículo 1º.-** Con la denominación "Sindicato de Obligacionistas de la 10<sup>a</sup> Emisión de Obligaciones Subordinadas Caja Segovia" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Obligaciones Subordinadas emitidas por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de acuerdo con la legislación vigente.

**Artículo 2º.-** El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia sus obligaciones ante los titulares de los valores.

**Artículo 3º.-** El domicilio del Sindicato se fija en Segovia, Avda. Fernández Ladreda, 8.

**Artículo 4º.-** Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Obligacionistas y el Comisario.

La Asamblea de Obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

**Artículo 5º.-** El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre Entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la Entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y

requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

**Artículo 6º.-** La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la Entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

**Artículo 7º.-** Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de los Valores de la emisión en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

**Artículo 8º.-** Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

**Artículo 9º.-** En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación.

La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Se nombró Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión a D. Miguel Ángel Sánchez Plaza, con D.N.I 50.933.516Q, con domicilio en Avda. Fernández Ladreda, 8, en Segovia, quién tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores.

#### **4.12 RESOLUCIONES, AUTORIZACIONES Y APROBACIONES EN VIRTUD DE LAS CUALES SE EMITEN LOS VALORES**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la admisión de la emisión, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Autorización de la Asamblea General de Caja Segovia con fecha 23 de marzo de 2007.

- Acuerdo del Consejo de Administración de Caja Segovia con fecha 29 de mayo de 2007.

Del importe total que comprende la delegación de la Asamblea, de fecha 23 de marzo de 2007, en el Consejo de Administración para que este pueda emitir, quedan disponible con cargo a aquella mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones (1.455.000.000) de euros una vez emitida la emisión cuya admisión es motivo de la presente Nota de Valores.

Se ha obtenido autorización de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León con fecha 13 de junio de 2007 bajo lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2005 de 21 de julio, artículo 85 texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Castilla y León.

#### **4.13 FECHA DE EMISIÓN Y DESEMBOLSO**

La fecha de emisión y desembolso fue el 20 de junio de 2007, suscribiéndose y desembolsándose, en esta fecha, el importe total de la Emisión.

#### **4.14 RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

Sin embargo, estos valores no podrán ser adquiridos posteriormente por la propia Emisora, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Emisora o del grupo consolidable.

## **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **5.1. INDICACIÓN DEL MERCADO EN EL QUE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES**

Caja Segovia solicitó la admisión a cotización oficial de la emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija. La Entidad realizará todos los trámites necesarios para que una vez realizado el desembolso, la Emisión esté cotizando en el plazo de un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Caja Segovia solicitó la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

#### **5.1.1. AGENTE DE PAGOS Y ENTIDADES DEPOSITARIAS**

El agente de pagos de la emisión es la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.

La entidad depositaria es:

- Confederación Española de Cajas de Ahorros

## 6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

<b><u>Concepto</u></b>	<b><u>Importe (euros)</u></b>
Registro del Folleto Informativo de admisión en AIAF por la CNMV	1.350
Supervisión del proceso de admisión a cotización en AIAF por la CNMV	1.350
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	1.500
Inclusión de la emisión en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR	1.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.200</b>

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1. PERSONAS Y ENTIDADES ASESORAS EN LA EMISIÓN

No aplicable.

### 7.2. INFORMACIÓN DE LA NOTA DE VALORES REVISADA POR LOS AUDITORES

No aplicable.

### 7.3. OTRAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS

No aplicable.

### 7.4. VIGENCIA DE LAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS

No aplicable.

### 7.5. RATINGS

La Emisión que se ampara en el presente documento no ha sido calificada por entidad calificadora alguna.

La Entidad emisora ha sido calificada por la agencia internacional de rating Moody's Investors Service. La calificación otorgada en abril 2007 ha sido:

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia			
Largo Plazo	Corto Plazo	Fortaleza Financiera	Perspectiva
A2	P1	C -	Estable

En Segovia a 17 de Julio de 2007

Fdo.: JESÚS MARTÍN CUENCA  
DIRECTOR DE TESORERÍA Y  
MERCADO DE CAPITALES